

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE TRACTOR DE ORUGAS (BULLDOZER) TIPO D10N o SIMILAR SIN OPERADOR NI COMBUSTIBLE PARA LA “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “NUEVA JULIA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABRILLANES Y VILLABLINO. (LEÓN)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Ref. TSA000068571

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto recoger las condiciones técnicas que deberán regir en el del alquiler de tractor de orugas (bulldozer) tipo d10n o similar en la restauración ambiental de la explotación a cielo abierto “Nueva Julia”, en los Términos Municipales de Cabrillanes y Villablino (León).

No se podrán comenzar los trabajos objeto de la presente petición de oferta, así como no se podrán considerar como definitivas las mediciones indicadas en el cuadro de unidades adjunto, hasta tener la correspondiente indicación expresa por parte de representante de TRAGSA.

El alcance del pliego se muestra en el siguiente cuadro de unidades:

Nº Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN
1.000,00	h.	Trabajo efectivo de tractor de cadenas (bulldozer) tipo D10N o similar, sin operador ni combustible, con un peso operativo de orden de trabajo (p) $65 \geq p \leq 75$ toneladas métricas, potencia nominal del motor (según la ISO 14396) $PN \geq 460KW / 620HP$, con hoja empujadora universal "U" o "SU" y desgarrador de vástago individual para una penetración máxima de 1,45 m, para movimiento de estériles de mina.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene como objeto **el arrendamiento un tractor de orugas (bulldozer) tipo D10N o similar sin operador ni combustible de forma continua, para la ejecución de las unidades especificadas, en la obra “RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “NUEVA JULIA”, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CABRILLANES Y VILLABLINO. (LEÓN)” con las siguientes especificaciones técnicas:**

- El presente pliego tiene como objeto el de un tractor de orugas (bulldozer) sin operador ni combustible, para el movimiento de estériles de mina.
- Se consideran incluidos todos los trabajos y medios (directos e indirectos) necesarios para poner los equipos en funcionamiento en la obra y la retirada de los mismos al final de los trabajos.
- La puesta en obra y posterior retirada de la maquinaria será por cuenta del adjudicatario.
- Las operaciones de mantenimientos periódicos se realizarán fuera de la jornada laboral de TRAGSA.
- El horario laboral previsto para la obra será el establecido por TRAGSA para cada momento con la posibilidad de establecer turnos de trabajo (1 o 2 turnos) según las necesidades de la producción, debiendo el adjudicatario adaptarse a él.
- Se consideran incluidos el mantenimiento periódico necesario para el correcto funcionamiento del equipo (incluidos los lubricantes, filtros, grasa, aceites, etc.) así como los seguros y las reparaciones de averías que sufra la máquina.
- Quedan excluidos los daños producidos por una utilización inadecuada del equipo o negligencia,
- Se entiende por mantenimiento periódico aquel que se realiza a las máquinas en base a las horas de funcionamiento de las mismas según indicaciones del fabricante, o por paradas temporales superiores a un año.
- El mantenimiento diario del equipo será realizado por el personal de TRAGSA si bien los consumibles de dicho mantenimiento diario (aceites y grasa) serán por cuenta del adjudicatario.
- Los elementos de desgaste de la hoja de empuje tales como cuchillas y cantoneras, así como las botas del desgarrador serán por cuenta del adjudicatario.
- Todos los gastos de retirada y gestión de los residuos generados por las máquinas alquiladas de este pliego se considerarán incluidos en las unidades de obra correspondientes, debiendo el contratado justificar que se ha realizado conforme a la normativa vigente.
- Las horas de trabajo efectivo de las máquinas se contabilizarán mediante parte diario de actividad del equipo propuesto por TRAGSA, donde quedará identificada como mínimo: el tipo de máquina, número de chasis, fecha, causa de actividad-inactividad del equipo, lectura del horómetro inicial, final y diferencia además de la firma del operario y el encargado.

2.1. DEFINICIÓN DE LA MAQUINARIA

La relación de características de la maquinaria a ofertar será la recogida en la tabla que figura a continuación:

TIPO	DEFINICIÓN
<p>D10N o similar</p>	<p>Tractor de orugas (bulldozer):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Peso operativo de ordende trabajo (p) $65 \geq p \leq 75$ toneladas métricas. • Potencia nominal del motor (según la ISO 14396) $PN \geq 460$ KW/ 620 HP. • Hoja empujadora tipo universal "U" o semiuniversal "SU". • Desgarrador de vástago individual: <ul style="list-style-type: none"> - Penetración máxima de 1,45 metros. • Cabina dotada de : <ul style="list-style-type: none"> - ROPS/FOPS. - Calefacción y aire acondicionado. - Equipo emisora CB 40 CH AM/FM. • Marcado CE. • Manual del operador.

2.2. NÚMERO DE EQUIPOS

Los números de equipos a poner a disposición de la obra serán:

TIPO DE MAQUINARIA	DEFINICIÓN	Nº EQUIPOS
<p>D10N o similar</p>	<p>Tractor de cadenas (bulldozer) tipo D10N o similar, sin operador ni combustible, con un peso operativo de orden de trabajo (p) $65 \geq p \leq 75$ toneladas métricas, potencia nominal del motor (según la ISO 14396) $PN \geq 460$ KW / 620HP, con hoja empujadora universal "U" o "SU" y desgarrador de vástago individual para una penetración máxima de 1,45 m.</p>	<p>1</p>

2.3. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega de los equipos se realizara de acuerdo con el siguiente calendario:

TIPO DE MAQUINARIA	Nº EQUIPOS TOTALES	PLAZO DE ENTREGA	EQUIPOS A INCORPORAR
D10N o similar	1	en el plazo de 15 días desde la firma del contrato	1 Unidad

El tractor orugas (buldozer) ofertado deberá incorporarse a la obra en el plazo **inferior a quince (15) días** a partir de la fecha de firma del contrato.

Se considera una puesta en obra por cada equipo.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario, con autorización por escrito de TRAGSA, podrá reemplazar o sustituir los equipos, por otros del **mismo TIPO** más nuevos o con menos horas de funcionamiento, sin que pueda imputarse a TRAGSA ningún coste derivado de dicha sustitución. El reemplazo de equipos no implicará una parada de la obra.

2.4. EXCLUSIONES DEL CONTRATO

Quedan excluidos del presente contrato:

- Los daños producidos en la maquinaria por una utilización inadecuada, negligencia o actos vandálicos.
- El mantenimiento diario consistente en la inspección diaria de la máquina, incluido el rellenado de los niveles de aceite y el engrase de los puntos. Los materiales del mantenimiento diario tales como aceites y grasa serán por cuenta del adjudicatario.

3. RÉGIMEN DE VARIANTES

Se admite cualquier variante en las prescripciones técnicas que afectan a los equipos solicitados, siempre que supongan mejoras a las características solicitadas, DEBIENDO ESTAR JUSTIFICADA/DOCUMENTADA esta circunstancia aportando claramente las especificaciones técnicas definidas que evidencien las mejoras aportadas.

NOTA: las variantes no serán valoradas en los criterios de adjudicación conforme se expone en el Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares.

4. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de la aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados, los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a un Gestor Autorizado, y el adjudicatario aportará a TRAGSA al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de TRAGSA o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a TRAGSA certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados

mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera, el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

5. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL

Los Contratistas estarán obligados a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.
- Disponer de todos los medios auxiliares necesarios para la señalización de las distintas zonas de la obra donde actúen, mediante cordones de balizamiento, cintas, señales, etc. Asimismo, deberá de asegurar el no acceso a su zona de actuación de personal ajeno a las mismas.
- Cumplir con toda la legislación vigente relativa a máquinas (REAL DECRETO 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la directiva del

consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los estados miembros sobre máquinas, Directiva 2006/42/CE relativa a las máquinas, RD 1644/2008 por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas).

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del Contratista el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de los trabajos realizados en la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

febrero de 2020